

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

09 DIC 2021

Bogotá, D.C., _____ del año Dos Mil

Veintiuno. (2021)

El Juzgado para resolver sobre la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, y el contrato de transacción suscrito entre las partes de fecha 26 de octubre de 2021, aportado al plenario; con fundamento en el art.312 del C.G.P.

RESUELVE:

1 – **APROBAR** el acuerdo transaccional suscrito con fecha 26 de octubre de 2021, por el demandante ARNULFO URGUIJO CAMELO, y el demandado CARLOS CEDIEL UMAÑA, surta los efectos legales.

2 – En consecuencia, **DECLARAR** la terminación del presente proceso DECLARATIVO- VERBAL, de: ARNULFO URGUIJO CAMELO, en contra de: CARLOS CEDIEL UMAÑA RAMIREZ, por acuerdo de TRANSACCION, conforme al contrato de transacción allegado al plenario.

3 – Sin Costas, ni perjuicios.

4 - Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>03</u> hoy <u>10 DIC 2021</u> El Secretario,
--